

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMÁTICAS VINCULADAS CON LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – SEGUNDA VERSIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO. CONVOCATORIA 2012. PROGRAMA REGIONAL - CONICYT.

RES. EX..Nº 4755

SANTIAGO, 1 1 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74, D.S. Nº 113/11 y Decreto (Ed.) Nº 1160/11, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los recursos de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad se encuentran destinados, para el año 2012, "a promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15);
- El memorándum Nº 758/2012, del Departamento de Administración y Finanzas, al cual se adjunta el Certificado de Revisión de Bases y que contiene el Visto Bueno respectivo;
- El memorándum N° 305/2012, del Departamento de Tecnologías y Procesos, y que contiene el Visto Bueno a las bases;
- d) Los memorándums N°s 533 PR/2012 y 514 PR/2012, mediante los cuales adjuntan los memorándums citados en los considerandos precedentes y solicita aprobar las bases que se adjuntan, respectivamente;
- e) Las facultades que detenta este Presidente(S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74, D.S. Nº 113/11 Y Decreto (Ed.) Nº 1160/11, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

 APRUÉBANSE las Bases del VII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con la Innovación para la Competitividad – Segunda Versión Región del Bío Bío. Convocatoria 2012. Programa Regional - CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES VII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMÁTICAS VINCULADAS CON LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD SEGUNDA VERSIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO. CONVOCATORIA 2012. PROGRAMA REGIONAL – CONICYT

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos; a saber:

- a) Formación de Capital Humano: impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores/as debutantes y consagrados/as, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como objetivo fundamental expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país.

1.2 Acerca del Fondo de Innovación Para la Competitividad

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).

En este marco, el Gobierno Regional del Biobío asignó recursos a CONICYT durante el año 2012 para el financiamiento de convocatorias regionales, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT complementó con recursos adicionales la asignación de la Región, lo que permitirá ampliar la cobertura de sus concursos. De esa forma, se disponen de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de un Diplomado de Innovación para la Competitividad.

1.3 **Definiciones**

- 1.3.1 Proyecto: propuesta de Programa de Diplomado en Innovación para la Competitividad, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas de relevancia para el desarrollo regional, el cual se presentará mediante documento (físico o electrónico) a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- 1.3.2 *Institución Proponente:* será aquella o aquellas instituciones que presenten proyectos en el marco de la presente convocatoria.

- 1.3.3 Institución Responsable: será aquella o aquellas instituciones proponentes que se adjudique el Concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- 1.3.4 Coordinador/a Responsable: representante de la institución responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE) y ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, los cuales son establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, en conformidad a lo requerido para la ejecución de este proyecto.
- 1.3.5 Comité de Selección de Estudiantes (CSE): Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión que elige a los/as estudiantes que ingresarán al Diplomado, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes, donde deberán estar representados los sectores: público, privado y académico o científico (asociado a universidades y/o centros de investigación regional) de la Región del Biobío, pudiendo participar un representante de CONICYT. La nómina de integrantes del Comité deberá ser validada previamente por CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.
- 1.3.6 Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT: El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica creó su Consejo Asesor por Resolución Exenta de CONICYT Nº 1559, de 8 de agosto de 2007 y sus modificaciones posteriores, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
 - Colaborar en la conducción estratégica del Programa Regional en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
 - Proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
 - Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
 - Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y
 - Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

En el marco del presente concurso, el Consejo Asesor podrá designar un Comité ad hoc, que estará integrado por: un/a experto/a en temas de formación de capital humano, un/a experto/a en temas de innovación y la Directora del Programa Regional, y que tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:

- Proponer a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, los montos y condiciones pertinentes, y
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados.

El quórum requerido para el funcionamiento del Comité *ad hoc* será la mayoría absoluta de sus miembros. La adopción de acuerdos requerirá la mayoría de votos de los miembros presentes.

- 1.3.7 Evaluaciones: Esta convocatoria considera dos tipos de evaluaciones, a saber:
 - Evaluación Técnica: evaluación científico técnica realizada a los proyectos por expertos/as designados/as por CONICYT.
 - Evaluación Estratégica Regional: evaluación realizada por el/la representante regional, de la síntesis de cada uno de los proyectos que obtengan un puntaje promedio igual o superior al de corte, con base a la(s) evaluación(es) técnica(s) efectuada(s) a cada uno. Se considerará para ello, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región.
- 1.3.8 Representante Regional: designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la Región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional".
- 1.3.9 Proyecto con puntaje promedio igual o superior al de corte: Es el proyecto que recibe una calificación científico-técnica promedio (evaluación de expertos/as designados/as por CONICYT) igual o superior a 3 puntos.

2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la realización de un proyecto regional de formación de Capital Humano en temas de Innovación para la Competitividad, bajo

la modalidad de Diplomado, el que sea capaz de transferir a sus estudiantes, provenientes de la comunidad científica-académica, empresarial o del sector público, de la Región del Biobío: conceptos, metodologías, herramientas y otros conocimientos y competencias relevantes en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación y su vinculación e impacto con el sector agroalimentario de la Región.

3 INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile. Es deseable que éstas postulen con instituciones asociadas, sean regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación. Las postulaciones presentadas de manera asociativa con entidades internacionales que puedan realizar una contribución significativa al proyecto, serán evaluadas positivamente dentro del criterio "Presentación del Proyecto".

4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- 4.1 Los proyectos de diplomado que se presenten deberán considerar:
- 4.1.1 Que el monto solicitado a CONICYT por la institución proponente no podrá superar los \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).
- 4.1.2 Que el número deseable de estudiantes seleccionados en el Diplomado debe tener como referencia, a lo menos, 50 alumnos, sin perjuicio que el número final se determine en el CSE.
- 4.1.3 Que la Institución proponente podrá considerar recursos adicionales que justifiquen nuevas actividades y/o mayores niveles de excelencia. Dichos recursos adicionales podrán provenir preferentemente de aportes monetarios de la Institución proponente y/o en menor medida de un copago con cargo a los(as) estudiantes, el cual deberá estar debidamente justificado, el que no podrá superar el 10% del valor total por alumno.
- 4.1.4 Que el público objetivo del Diplomado serán profesionales que se desempeñen en el sector público, privado o en la academia y que manifiesten interés por los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Diplomado deberá estar dirigido para profesionales con al menos un (1) año de experiencia laboral, que se desempeñen en empresas o instituciones de la Región del Biobío, quienes deberán contar con el respaldo de la empresa o institución en la que se desempeñen. Que las empresas o instituciones que quieran promover la participación de sus profesionales en el Diplomado, podrán respaldar hasta un máximo de cinco (5) profesionales.
- 4.1.5 Que los resultados esperados de esta convocatoria, que deberán ser adoptados entre los objetivos de los proyectos que se presenten, son los siguientes:
 - a) Crear un contexto favorable a la ciencia, tecnología e innovación en las empresas e instituciones de la Región y en los estudiantes beneficiarios.
 - b) Instalar competencias y habilidades en los temas señalados en profesionales de empresas e instituciones de la Región.
 - c) Generar nuevos emprendimientos, preferentemente de gestión científica y tecnológica liderados por los estudiantes beneficiarios.
 - d) Otros que proponga la Institución proponente en el proyecto.
- 4.1.6 Que, para lograr lo anterior, el proyecto deberá cumplir con las siguientes características:
 - Metodología teórica/práctica: Deberá considerar cursos y/o módulos y/u horas tanto teóricas como prácticas, así como la realización de talleres u otras modalidades interactivas.
 - Contenidos mínimos: Algunos de los tópicos que se deberán abordar son:
 - Política de Ciencia, Tecnología e Innovación: conceptos básicos, entre otros.
 - El Sistema Nacional de Innovación: caso chileno y experiencia internacional.
 - Gestión de la Innovación, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica.
 - Formación de innovaciones blandas (especialmente en marketing y metodologías de vinculación efectiva entre oferta y demanda de conocimiento).
 - Otros relacionados con la temática priorizada.
 - El curso deberá considerar en su parte final, la presentación por parte de los/as alumnos/as de trabajos individuales o grupales en que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el Diplomado. El trabajo deberá estar enfocado en aplicaciones concretas ya sea en su lugar de trabajo u otras formas, que signifiquen un impacto positivo para la Región del Biobío.
- 4.1.7 El Diplomado deberá ser ejecutado físicamente en la Región del Biobío con clases presenciales.

- 4.1.8 El Diplomado deberá incorporar la implementación de mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as alumnos/as, como por parte de los/as alumnos/as a los docentes y en relación a los principales aspectos del Diplomado (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución del Diplomado.
- 4.1.9 Adicional a esto, el Programa Regional de CONICYT dispondrá de una encuesta tipo, la que se deberá aplicar durante implementación del Diplomado y una vez finalizado éste
- 4.1.10 Todo el material preparado para el Diplomado, especialmente el que se refiere a la difusión, deberá contar con el logo del Gobierno Regional del Biobío; del Programa Regional de CONICYT y de la institución adjudicataria y contemplar los agradecimientos al Gobierno Regional del Bíobío y CONICYT.
- 4.1.11 La presentación de postulaciones a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

4.2 Estructura del proyecto

4.2.1 Se deberá presentar un documento que considere los siguientes elementos, según

el formulario de postulación dispuesto para esta convocatoria:

	Ítem	Número de Páginas estimados por ítem	Observaciones
î.	Resumen del proyecto	1	Síntesis de las principales características del Diplomado, en relación a lo definido en las presentes bases.
II.	Objetivo general	1/2	Debe ser escrito de manera clara y precisa.
III.	Objetivos específicos	1	Estos objetivos deben ser elaborados de manera tal, que a ser alcanzados, permitan dar cumplimiento al Objetivo General. Asimismo, deberán considerar el punto 2 y 4 de las presentes bases.
IV.	Destinatarios	V2	Debe considerar el perfil y criterio para el público objetivo.
V.	Metodología	3	Debe considerar los contenidos mínimos descritos en el numeral 4 de las presentes bases.
VI.	Contenido del Programa (módulos, cursos, seminarios, entre otros)	10	Los proyectos deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en el numeral 4 de las presentes bases.
VII.	Horas lectivas y Horario propuesto	1	 El proyecto debe considerar al menos por 120 horas presenciales y podrá considerar horas virtuales. Las clases presenciales se deben realizar en un horario compatible con la jornada laboral.
VIII.	Vinculación con programas nacionales e internacionales (si corresponde)	3	Libre.
IX.	Presupuesto Total	1	Se deberá presentar un presupuesto total con los principales ítems asociados a la realización del Diplomado, tales como: gastos de operación, honorarios de docentes, otras fuentes de financiamiento y otros que se consideren relevantes. Además, se deberá indicar por separado, el uso de financiamiento solicitado a CONICYT. Todo lo anterior en el formato establecido en el formulario de postulación.
X.	Identificación de Docentes- Expositores	10	Se deberá presentar una carta de compromiso firmada por cada uno de los docentes propuestos, en la cual manifiesten su voluntad de realizar las horas de clases que le correspondan. Durante la ejecución de los Diplomados, las instituciones responsables podrán solicitar el reemplazo de uno o más docentes, lo que será evaluado por CONICYT, pudiendo aprobar o rechazar la solicitud. Se deberá incluir un cuadro en donde se detalle el número de horas que realizará cada uno de los expositores.
XI.	Carta Gantt de Actividades del Diplomado	2	Libre.
XII.	Indicadores, Metas y Resultados	3	Los indicadores, metas y resultados deben ser planteados de manera que demuestren como se lograrán los objetivos específicos. Lo anterior debe ser medible tanto en la evaluación del Informe de Avance como en la del Informe Final.
XIII.	Anexos	10	Libre.

- 4.2.2 La presentación de proyectos deberá realizarse de acuerdo a la información y estructura solicitada en este punto y en el formulario de postulación. Se evaluarán negativamente en el criterio "Presentación del proyecto" aquellos que sobrepasen el número de páginas esperado.¹
- 4.3 Presupuesto
- 4.3.1 Los proyectos podrán solicitar un monto de financiamiento máximo de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Regional del Biobío y CONICYT, según lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases.
- 4.3.2 Dichos montos deberán estar destinados única y exclusivamente a financiar total o parcialmente -según corresponda- matrículas y aranceles² de los estudiantes.
- 4.3.3 Otras fuentes de financiamiento podrán cubrir aquellos ítems que la Institución Responsable considere pertinentes para garantizar la óptima realización del Diplomado, considerando para ello las exigencias establecidas en las presentes bases. Dichas fuentes pueden provenir de la misma institución adjudicataria, de los/as mismos/as becarios/as, o de empresas privadas o públicas, entre otras, teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes bases.
- 4.3.4 Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos de Diplomados total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 4.1.3 de las presentes bases.
- 4.3.5 Está prohibida a los/as beneficiarios/as, la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Asimismo, está prohibido pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto transferidos por CONICYT.

5 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado inadmisible y, en consecuencia, no se incluirá en las etapas siguientes del presente concurso:

- 5.1 Deben postular solo universidades públicas y/o privadas chilenas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las presentes bases.
- 5.2 Los proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación, de acuerdo a la estructura del proyecto señalado en las presentes bases.

6 EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

6.1 Criterios de evaluación

6.1.1 Los proyectos presentados por las Instituciones Proponentes serán sometidos a una evaluación científico-técnica, realizada por evaluadores/as externos/as, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siquiente cuadro:

Criterios	Ponderación		
Presentación del proyecto, el cual debe ser claro, ordenado, correctamente estructurado, consistente entre sus ítems y de acuerdo al formato establecido para ello.			
Contenido del curso, en relación a los resultados esperados señalados para esta convocatoria, pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y coherencia de los recursos solicitados y estructura de financiamiento propuesta.	25%		
Calidad de los docentes y expositores, en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del Diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.	30%		
Calidad de la metodología, en relación al cumplimiento del objetivo general y específico del presente concurso y de los requerimientos definidos por la región para el mismo.	25%		
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución proponente al proyecto.	10%		

¹ Esto considerando que afectan la revisión que realizan los/as expertos/as que participan del proceso de evaluación

² El costo en matricula y arancel, considera financiar por la Institución Responsable, entre otros: materiales educativos, honorarios de los docentes, arriendos de equipos, cofinanciamiento de pasantías, alojamiento y alimentación de los estudiantes, entre otros.

6.1.2 Cada uno de los criterios de evaluación se calificará usando un puntaje de acuerdo a la escala de 1 a 5 puntos. Los proyectos deben obtener un puntaje igual o superior a 3 puntos (puntaje de corte), calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

0	No califica	El proyecto no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.		
1	Deficiente	El proyecto no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.		
2	Regular	El proyecto cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.		
3	Bueno	El proyecto cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.		
4	Muy Bueno	El proyecto cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.		
5	Excelente	kcelente El proyecto cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevante del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.		

- 6.2 Procedimiento de evaluación y selección de proyectos
- 6.2.1 Sobre la base de los antecedentes aportados por las evaluaciones científicotécnicas, la Región del Biobío, a través de su representante regional, realizará una Evaluación Estratégica Regional de la síntesis de cada uno de los proyectos con calificación científico-técnica promedio superior a los 3 puntos. La evaluación se realizará utilizando la escala mencionada en el numeral 6.1.2 de las presentes bases, antes de la adjudicación final de los recursos.
- 6.2.2 Para la realización de la evaluación Estratégica Regional, el representante deberá considerar criterios tales como:
 - Pertinencia del proyecto a los objetivos de esta convocatoria, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro.
 - Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la Región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación de capital humano avanzado, retención, inserción, entre otras formas).
 - Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.
- 6.2.3 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 80%, y la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 20%.
- 6.2.4 Como resultado de los comentarios de las evaluaciones desarrolladas, el Consejo Asesor del Programa Regional o el Comité *ad hoc* podrá generar recomendaciones, que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.
- 6.2.5 A partir de dicho análisis el Consejo Asesor, o el Comité ad hoc, acordará una nómina que será propuesta para la adjudicación, la cual se considerará como antecedente para el fallo que realizará CONICYT. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, en el caso que ello sea posible, la que podrá surtir efecto si la institución seleccionada renuncia a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte de CONICYT.
- 6.2.6 Asimismo, CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los mismos, sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Las condiciones serán contempladas en la resolución adjudicatoria y deberán ser aceptadas por la Entidad Proponente.
- 6.2.7 Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación de la presente convocatoria, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan fundamento, tendrán el carácter de públicos.

7 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

- 7.1 El fallo de esta convocatoria lo realizará CONICYT y será comunicado oportunamente a las instituciones participantes y difundido a través del Sitio Web del Programa Regional www.conicyt.cl.
- 7.2 Con posterioridad a la publicación de los resultados, la institución seleccionada, las no seleccionadas y las declaradas inadmisibles serán notificadas sobre el resultado de su postulación. Recibida dicha notificación podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa.

- 7.3 El proyecto adjudicado deberá adecuarse antes de la firma del convenio a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidad de financiamiento, objetivos, características de los programas de formación, entre otras. En caso que ello no ocurra, dicha institución no será financiada y se adjudicará al proyecto inmediatamente siguiente en la lista de espera, si la hubiera.
- 7.4 En efecto, el concurso podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de noventa (90) días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos
- La institución responsable adjudicada deberá entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria pagaderas a la vista, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases. Si la institución responsable es una institución pública no se les solicitará documentos en garantía, conforme al dictamen N°15.978 de 2010 de la Contraloría General de la República.
- 7.6 La institución adjudicada deberá presentar anexado al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.
- 7.7 Se iniciará el proceso de firma de convenio entre CONICYT y la Institución Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

8 IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

- 8.1 Una vez notificada la adjudicación del concurso, la o las Instituciones Responsables deberán constituir un Comité de Selección de Estudiantes (CSE) en la Región del Biobío, con la participación de actores que se definirán con posterioridad a la adjudicación, según lo señalado en el numeral 1.3.5.
- 8.2 La principal función del CSE será definir la selección de los/as estudiantes beneficiarios/as que recibirán financiamiento total o parcial para matrícula y arancel del Diplomado.
- Para lo anterior, la Institución Responsable deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los/as interesados/as de cada uno de dichos ámbitos. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos, según las características definidas en el numeral 4.1.4. y 4.1.5.
- Para cumplir con lo anterior, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" que considere, al menos, los antecedentes descritos en el numeral 9.5, referente al informe de operaciones del CSE. No obstante lo anterior, cada uno de los instrumentos propuestos en este ítem deberán ser previamente validados por CONICYT.

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 9.1 Los recursos serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE. CONICYT será responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.
- 9.2 CONICYT realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados alcanzados y el apoyo a su desarrollo exitoso.
- 9.3 La Institución Responsable debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los/as expositores/as y docentes que impartirán las temáticas y de la asistencia de los/as estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

9.4 **Informes a presentar:**En el marco de la labor de seguimiento y control, CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar informes técnicos y financieros de avance y final. Además,

podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los programas de formación. Al respecto, la Institución Responsable deberán entregar tres informes:

- Uno de Operación del CSE, una vez finalizado el proceso de "convocatoria regional a becas de Diplomado" y "adjudicación de los estudiantes seleccionados" por el CSE.
- Uno de Avance Financiero y Técnico (que incluye rendición y declaración de gastos), en un plazo máximo de 30 (treinta) días una vez cumplido el 50% de la ejecución del Diplomado, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y;
- Uno Final Financiero y Técnico, (que incluye rendición y declaración de gastos), en un plazo máximo de 30 (treinta) días, una vez finalizada su ejecución, de acuerdo con la misma programación.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente. El informe financiero corresponde a una rendición de cuentas en documentos originales, que debe ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación.

9.5 Contenidos de los informes:

El **informe de Operación del CSE** deberá ser entregado a CONICYT, a más tardar a los 45 días después de firmado el respectivo convenio de proyecto de esta convocatoria y deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Bases de concurso de la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Formulario de postulación a la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Detalle y Calendarización del proceso de convocatoria y adjudicación regional, dando cuenta de las diferencias entre lo programado y lo realizado, señalando las causas de cada una de ellas.
- Pautas de evaluación de cada uno de los postulantes.
- Nómina de estudiantes seleccionados al Diplomado.
- Lista de espera de estudiantes.
- Convenios suscritos con cada uno de los becarios.
- Actas de cada sesión del CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.

El informe financiero y técnico de avance como el informe financiero y técnico final deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Evaluaciones realizadas por docentes.
- Evaluaciones realizadas por los estudiantes, con respecto a los docentes y los cursos dictados.
- Detalle de los contenidos impartidos en las clases realizadas en cada periodo.
- Comprobantes de asistencia de estudiantes escogidos por el CSE. Al respecto, los estudiantes deberán participar desde el inicio del Diplomado y se les exigirá un mínimo de 75% de asistencia para aprobar³.
- Factura original y comprobantes de matrícula y arancel por cada estudiante seleccionado por el CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.
- 9.6 En el evento de que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 9.7 Tanto el informe de avance como el informe final, deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento en la entrega de dichos informes, CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. El informe de avance se debe entregar cuando se haya cumplido 50% de las clases presenciales del Diplomado y el informe final un mes después de finalizadas las clases presenciales contempladas para el programa de Diplomado.

10 FORMA DE PAGO

10.1 La forma de pago que se utilizará con las Instituciones Responsables es la siguiente:

La forma c	ie pago que se	dillizara con las mistraciones	(Kesponsasies es in eigen
Periodo	Monto de Transferenci	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
Firma del Convenio	50%	Entrega de caución (boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución	Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en

³ Esta exigencia es independiente de los otros procedimientos de evaluación establecidos por la Institución Responsable.

Periodo	Monto de Transferenci a	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
		inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir, según lo dispuesto por el numeral 7.5, de las bases concursales.	el numeral 9.4 de las presentes bases.
A la mitad de ejecución del Diplomad o	tad de cución del olomad	Entrega de caución (boleta de garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir.	La transferencia de la segunda cuota está sujeta a la recepción y aprobación del Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en el numeral 9.4 de las presentes bases. Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe Final.

- 10.2 La beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos asignados por CONICYT.
- De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de la primera cuota entregada para acceder a la segunda cuota. La rendición de cuentas en documentos originales debe ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación antes de proceder a la nueva transferencia de recursos.
- 10.4 No se realizarán nuevas transferencias de aportes en caso que la Institución Responsable no rinda los fondos transferidos con anterioridad, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 10.5 Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 10.6 La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el 10.7 proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

INHABILIDADES 11

- 11.1 Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán ser adjudicadas en el marco de la presente convocatoria.
- 11.2 Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el proyecto, CONICYT tomará conocimiento del incumplimiento de las bases por parte de la institución responsable, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los fondos otorgados.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 12

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 13.1 Las Bases y formularios estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, en el sitio Web del Programa Regional de CONICYT www.programaregional.cl y en el CONICYT www.conicyt.cl
- 13.2 La presente convocatoria será publicada en, al menos, un diario de circulación regional y uno de circulación nacional.
- Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo de cuatro (4) semanas contadas desde su publicación en los diarios y sitios web mencionados en los puntos 13.1 y 13.2 respectivamente y hasta las 16:30 horas del último día de postulación.
- 13.4 Para las postulaciones en línea, éstas deberán ingresar específicamente al siguiente link http://spl.conicyt.cl

Para las postulaciones en formato papel, deberán presentarse en sobre cerrado que señale claramente que postulan al "VII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en temáticas vinculadas con la innovación para la competitividad - Segunda Versión Región del Biobío. Convocatoria 2012".Los sobres deberán ser dirigidos al Programa Regional y entregados físicamente en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien, podrán ser despachados por correo regular o courier, los que deberán contener un comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente. Dicho sobre deberá contener una copia en papel más una copia electrónica en CD que sea fiel reflejo de la versión en papel del proyecto.

13.5 Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección del Programa Regional, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; o bien, a través del siguiente link: www.conicyt.cl/oirs

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución. 2.
- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y en un diario de 3. circulación regional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.
- DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, 4. al Departamento de Administración y Finanza, al Departamento Jurídico y al Programa Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ PRESIDENTE(S)

RES.ANEXOS

- Texto de las Bases del VII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con la Innovación para la Competitividad – Segunda Versión Región del Bío Bío. Convocatoria 2012. Programa Regional - CONICYT
- Los memorándums N°s 514 PR/2012 y 533 PR/2012 El memorándum DAF N° 758/2012
- El memorándum DTP Nº 305/2012

Tramitación: **PRESIDENCIA** OFICINA DE PARTES

Cód. 3495/2012 28.09.2012 Cód. 3554/2012 04.10.2012

